

ACTA

En Madrid, a las 12,00 horas del día 15 de noviembre de 2004, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de Renfe y del Comité General de Empresa, como legítimo representante de los trabajadores.

Por la Dirección de Renfe

José Angel Méndez González	Director Corporativo de RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de Planificación y Control
José María Reyes Hernández	Director de RR.LL.
Carmen Pérez Canal	Directora de Negociación Colectiva
Luis Díaz-Guerra Álvarez	Director Jurídico Laboral
José Luis Lamas Chousal	Jefe de Negociación Colectiva

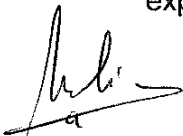
Por el Comité General de Empresa

Salvador Molina Álvarez	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
José Angel García Bastante	CC.OO.
M ^a Teresa Jiménez de la Asunción	CC.OO.
Juan Jesús García Fraile	SEMAF
José M. Fernández Martínez	CGT
Francisco R. González Escudero	SF

La reunión, convocada formalmente como continuación a la celebrada con fecha 26 de julio de 2004, se enmarca en el proceso de información a la Representación Legal de los Trabajadores, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la segregación empresarial prevista.

La Dirección de Renfe informa que la entrada en vigor de la citada Ley será el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo señalado en el Real Decreto Ley 1/2004 de 7 de mayo.

Manifiesta asimismo que, la citada Ley ha llevado a cabo una profunda reordenación del transporte por ferrocarril de competencia estatal, que se basa en la apertura progresiva de dicho modo de transporte, acompasada a los ritmos y plazos que establezcan las normas del derecho comunitario, a la competencia entre empresas y agrupaciones internacionales de empresas establecidas en la Unión Europea, y en la completa separación de las actividades de administración de la infraestructura ferroviaria y las de explotación de los servicios de transporte.





En el plano organizativo, la reforma legal conlleva la extinción de la entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, la transformación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y la creación de dos nuevos organismos públicos, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, encargado de la proyección, construcción y mantenimiento de las infraestructuras y de la gestión de sus sistemas de control y seguridad y Renfe-Operadora, responsable de la prestación de servicios de transporte.

El personal perteneciente a RENFE pasará a formar parte del ADIF salvo el que esté vinculado a la prestación del servicio de transporte ferroviario y que resulte preciso para la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva entidad pública empresarial RENFE- Operadora, que se integrará a ésta con arreglo a lo que se determine, mediante orden del Ministerio de Fomento (Disposición adicional primera apartado 2 Ley 39/2003 del Sector Ferroviario).



En este acto se entrega a la representación de los trabajadores los siguientes documentos:

- Inserción de la UNSIR en el nuevo modelo
- Distribución de los RR.HH. por entes
- Avance Planes de Seguridad en la Circulación
- Proyecto de Planes de Prevención de Riesgos
- Listado alfabético de trabajadores del ámbito de las UN's
- División de los Servicios Médicos.

En la próxima reunión a celebrar el próximo día 23 de noviembre a las 10,00 horas, se presentarán como primer punto del orden del día, los Planes de Seguridad en la Circulación del ADIF y de Renfe –Operadora, por parte del Director Corporativo de Seguridad.

También se procederá a la presentación de los Planes Estratégicos de los negocios; el día 16 de noviembre los de las U.N. adscritas al área de Infraestructura y el día 24 de noviembre los correspondientes al área de Servicio de Transportes.

En otro orden de cosas, por parte de la Dirección se plantea la conveniencia de ampliar el número máximo de trabajadores que pueden acogerse al Expediente de Regulación de Empleo, de 1500 a 1800, a fin de poder dar cobertura a aquellos trabajadores que inicialmente no reunían requisitos para prejubilarse y han acreditado cotizaciones que si lo posibilitan; en este sentido pregunta a los firmantes del ERE si son favorables a que se solicite la ampliación.

Asimismo se solicita a la RLT su opinión sobre la conveniencia de seguir manteniendo la condición de Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, tanto en Adif como en Renfe-Operadora.



Por parte de la Representación Legal de los Trabajadores se recibe la documentación y se efectúa diversas cuestiones que son contestadas puntualmente por la Dirección.

Sobre las preguntas planteadas por ésta manifiestan que darán contestación a la mayor brevedad por parte de UGT, CC.OO. y SF, con las salvedades del SEMAF que se muestra favorable a ambas.

Por su parte CGT manifiesta ya su oposición al ERE del que no es firmante.

Finalmente, la RLT manifiesta de forma conjunta que estudiarán la documentación recibida y en la próxima reunión expondrán sus consideraciones al respecto y esperan recibir la citada documentación en soporte informático, así como se complete con la referente al área de la Corporación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14,30 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

POR LA DIRECCION